

Plan de acción estratégico de la UNTFSSSE (2024-2026)

Fondo

El [Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria](#) (UNTFSSSE) se creó en 2013 en respuesta a una creciente preocupación dentro del sistema de las Naciones Unidas por repensar el desarrollo a raíz de las múltiples crisis mundiales y ha evolucionado en el contexto del desarrollo post-2015 y la agenda de los ODS. Ahora que el UNTFSSSE celebra 10 años, continúa con su misión de aumentar la visibilidad de la economía social y solidaria (ESS) dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él.

Tras años de investigación y promoción continuas por parte del Grupo de Trabajo, el 18 de abril de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) adoptó la resolución ["Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible" \(A/RES/77/281\)](#). Los gobiernos de Chile, Senegal y España codirigieron este esfuerzo, apoyados por el gobierno de Francia. La Resolución de la AGNU reconoce la [Resolución de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) relativa al trabajo decente y la ESS](#), adoptada en junio de 2022, y su definición de la ESS. La Resolución de la AGNU reconoce el papel y la contribución de la ESS y reconoce que la ESS puede contribuir a la consecución y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta Resolución surgió del impulso acumulado a lo largo de los años, puesto de relieve por los acontecimientos clave de 2022: la [Resolución](#) de la OIT anteriormente mencionada y la [Recomendación del Consejo de la OCDE sobre la economía social y solidaria y la innovación social](#), ambas en junio; el evento paralelo del ECOSOC/HLPF sobre el [papel de la ESS en la consecución de los ODS](#) en julio; y el [evento Multi-stakeholder](#): "¿Cómo puede el reconocimiento internacional de la Economía Social y Solidaria (ESS) ayudar a alcanzar los ODS a través de la innovación social e inclusiva?" en diciembre. La Resolución de la AGNU también enlaza con los esfuerzos regionales, incluido el [plan de acción de la UE para la economía social](#), adoptado en 2021 y la [Recomendación del Consejo de 27 de noviembre de 2023 sobre el desarrollo de las condiciones marco de la economía social](#), así como la esperada [Estrategia decenal de la Unión Africana para la ESS](#).

El Plan de Acción Estratégico del UNTFSSSE (2024-2026) contribuye a la aplicación efectiva de la Resolución de la AGNU. Se elaboró de forma participativa, y fue incluido en el cuarto simposio técnico del UNTFSSSE celebrado los días 2 y 3 de octubre de 2023 en Montreal (Canadá).

A/RES/77/281

1. Alienta a los **Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales** para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, **habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales**, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la **contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas**, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a **los servicios financieros y a la financiación**, y alienta la **participación** de los agentes de la economía social y solidaria **en el proceso de elaboración de las políticas**;

2. Alienta a **las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países**, a que **presten la debida atención a la economía social y solidaria** como parte de sus instrumentos de planificación y programación, **en particular el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, a fin de apoyar a los Estados, a petición de estos y de conformidad con sus mandatos, en la determinación, formulación, aplicación y evaluación de medidas y marcos políticos coherentes y propicios para el desarrollo de la economía social y solidaria como herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y **reconoce a este respecto la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria**;

3. **Alienta a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales y a los bancos de desarrollo a que apoyen la economía social y solidaria**, incluso a través de los instrumentos y mecanismos financieros existentes y de otros nuevos que se adapten a todas las etapas de desarrollo;

4. **Solicita al Secretario General que elabore un informe**, con los recursos existentes, **en colaboración con el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria**, acerca de la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta la contribución de la economía social y solidaria a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de una recuperación inclusiva, resiliente, sostenible y que genere empleo, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”.

Visión general

Basándose en la Resolución de la AGNU, el Plan de Acción Estratégico del UNTFSSSE (2024-2026) se centra en las siguientes áreas transversales y prioritarias:

- Área transversal A. Aplicación de la Resolución de la ONU y preparación del Informe del Secretario General de la ONU (dirigida por la Co-presidencia)
- Área transversal B. Institucionalización de la gobernanza del UNTFSSSE (dirigida por la Co-presidencia)
- Área prioritaria 1. Promover la coherencia de las políticas sobre la ESS (dirigida por la Co-presidencia y la OIT)
- Área prioritaria 2. Promover la educación y la investigación sobre la ESS (dirigida por UNRISD)
- Área prioritaria 3. Facilitar el acceso de las entidades de la ESS a los servicios de apoyo financiero y no financiero (dirigida por la UNCTAD)
- Área prioritaria 4. Mejora de las estadísticas sobre la ESS (dirigida por la OIT)

Área(s) transversal(es)

A. Aplicación de la Resolución de la ONU y preparación del Informe del SG para la 79ª Sesión

La Resolución de la AGNU supone por primera vez un reconocimiento de la labor del Grupo de Trabajo por parte de la AGNU. La Resolución también encomienda al Grupo de Trabajo que colabore con el Secretario General en la preparación de un informe para la 79ª Sesión, con los recursos existentes. Esta responsabilidad indica un gran cambio en la responsabilidad del Grupo de Trabajo y, por lo tanto, todas las actividades a partir de 2024 deberán estar, directa o indirectamente, orientadas hacia este objetivo.

El Grupo de Trabajo contribuirá a la elaboración del informe del Secretario General, entre otras cosas recabando aportaciones de las partes interesadas.

B. Institucionalizar la gobernanza del UNTFSSSE

Internamente: Refuerzo de las capacidades operativas del UNTFSSSE

- **Términos de referencia revisados:** Para avanzar en su institucionalización, el Grupo de Trabajo revisará sus términos de referencia y desarrollará los términos de referencia para sus estructuras, incluyendo un Comité Directivo y Grupos de Trabajo Técnicos.
- **Movilización de recursos:** El Grupo de Trabajo reforzará sus esfuerzos de movilización de recursos para garantizar los recursos que necesita para operar con eficacia y ser sostenible.
- **Sensibilización y comunicación:** El Grupo de Trabajo consolidará sus enfoques y materiales de comunicación, incluido su sitio web, redes sociales y otros canales de comunicación. Además, elaborará y difundirá material de sensibilización en inglés, francés y español.

Externamente: Establecimiento y mantenimiento de asociaciones y colaboraciones

- **Fomentar el compromiso de las entidades de la ONU:** El Grupo de Trabajo seguirá poniéndose en contacto con las entidades pertinentes del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para fomentar su contribución a la aplicación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Aclarar el compromiso con el sector privado no perteneciente a la ESS:** El Grupo de Trabajo seguirá deliberando sobre su relación y compromiso con el sector privado no perteneciente a la ESS.
- **Establecimiento de un "Grupo de Amigos":** El Grupo de Trabajo estudiará la posibilidad de establecer un "Grupo de Amigos", compuesto por Estados miembros que hayan participado activamente en la adopción de la Resolución y en la ESS en general, garantizando al mismo tiempo una representación geográfica diversa.
- **Sensibilización de los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países:** El Grupo de Trabajo ayudará a informar los esfuerzos de movilización de los Equipos de País de la ONU para promover la ESS a nivel nacional.
- **Fomento de la coordinación a nivel regional:** La Secretaría del Grupo de Trabajo desarrollará sus vínculos con las Comisiones Económicas y Sociales Regionales de la ONU para fomentar sus contribuciones a la aplicación de la Resolución de la AGNU.
- **Aclarar los vínculos con modelos económicos alternativos:** El Grupo de Trabajo aclarará los vínculos entre la ESS y otros modelos económicos alternativos, basándose en esfuerzos

anteriores, incluido el trabajo de la Red de Economistas de la ONU sobre la Nueva Economía para el Desarrollo Sostenible.

Área prioritaria 1. Fomento de la coherencia política en materia de ESS

El Grupo de Trabajo promoverá la coherencia de las políticas sobre la ESS en colaboración con las entidades pertinentes del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y fuera de él, en particular sobre el apoyo a los Estados miembros para establecer un entorno propicio para las entidades de ESS coherente con la naturaleza y la diversidad de la ESS, incluido un marco jurídico, político, reglamentario y estratégico propicio. La Co-presidencia y la OIT dirigirán esta labor.

Área prioritaria 2. Promover la educación y la investigación sobre la ESS

El Grupo de Trabajo promoverá la educación y la investigación sobre la ESS para el desarrollo sostenible. Desarrollará productos de conocimiento, también en línea y en varios idiomas, según proceda. También difundirá los productos existentes, especialmente en las redes sociales, destacando los vínculos entre la ESS y los ODS. UNRISD dirigirá este trabajo.

Área prioritaria 3. Facilitar el acceso de las entidades de la ESS a los servicios de apoyo financiero y no financiero

El Grupo de Trabajo establecerá un Grupo de Trabajo Técnico sobre el Acceso a la Financiación para las entidades de la ESS. El Grupo de Trabajo Técnico involucrará a los Estados miembros, instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales, bancos de desarrollo, redes de ESS y expertos para elaborar modelos, instrumentos y mecanismos financieros que sean coherentes con la naturaleza y diversidad de la ESS, incluyendo un enfoque sistémico integral. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo también abordará los servicios de apoyo no financiero para entidades de ESS, incluidas las herramientas de desarrollo de capacidades. Identificará y compartirá buenas prácticas y lecciones aprendidas para interactuar con las partes interesadas relacionadas y animarlas a promover el acceso de la ESS a los servicios de apoyo financieros y no financieros. La UNCTAD dirigirá esta labor.

Área prioritaria 4. Mejorar las estadísticas sobre la ESS

El Grupo de Trabajo creará un Grupo de Trabajo Técnico sobre estadísticas de la ESS. Basándose en los resultados de la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) sobre la medición de las cooperativas y la ESS, contribuirá a elaborar definiciones estadísticas de los principales conceptos relevantes para la identificación, clasificación y medición de las entidades de la ESS. También contribuirá a elaborar y difundir recomendaciones sobre métodos de recopilación de datos. Además, contribuirá a los proyectos de Directrices para las estadísticas relativas a la ESS, que se presentarán como documentos de sala en la 22ª CIET, y aportará sus comentarios al respecto. La OIT dirigirá estos trabajos.